20ma. Asamblea Legislativa **4ta. Sesión Ordinaria**

CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

ACTA

SESIÓN ESPECIAL
"CARLOTA ALFARO, MAESTRA DE MAESTROS"

A las once y cincuenta y uno (11:51) minutos de la mañana, de hoy lunes, 19 de octubre de 2026, día sesenta y cuatro (64) de Sesión, se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes, bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

A moción del portavoz incidental de la mayoría, señor Parés Otero, y sin objeción, se acuerda pasar a la invocación por la Sra. Raisa Torres.

El presidente, señor Méndez Núñez, saluda y reconoce a los estudiantes de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Humacao, quienes se encuentran en las gradas del Hemiciclo de la Cámara de Representantes.

A moción del portavoz incidental de la mayoría, señor Parés Otero, se deja sin efecto las secciones de reglamento 21 y 23.13 que aplican y se le autoriza la entrada de los fotoperiodistas al hemiciclo, recordando que no se permiten entrevistas dentro del hemiciclo.
Así se acuerda.

El portavoz incidental de la mayoría, señor Parés Otero, solicita autorización para que la Comisión de Transportación e Infraestructura continue sus trabajos de Vista Pública.
Así se acuerda.

El portavoz incidental de la mayoría, señor Parés Otero, da la bienvenida y presenta a los invitados especiales en la Sesión Especial "Carlota Alfaro, Maestra de Maestros".

La Sra. María Rosa Silva, conocida como "María María", realiza la lectura de la Moción Oficial de la Cámara de Representantes.

La señora Ramos Rivera asume la presidencia incidental.

La Hon. Lebrón Robles se expresa con un mensaje especial por la ocasión a nombre de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño.

La Hon. Hau se expresa con un mensaje especial por la ocasión a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático.

La Hon. González Aguayo se expresa con un mensaje especial por la ocasión a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

El presidente, señor Méndez Núñez, se expresa con un mensaje especial por la ocasión.

La Sra. Carlota Alfaro brinda su mensaje de aceptación de acto.

La Sra. Rámery Rivera, en representación de la presidenta del Club Cívico de Damas de Puerto Rico, se expresa con un mensaje especial por la ocasión.

La presidenta incidental, señora Ramos Rivera, se expresa con un mensaje especial por la ocasión.

La presidenta incidental, señora Ramos Rivera, da por culminada la Sesión Especial "Carlota Alfaro, Maestra de Maestros", siendo las doce y cuarenta y tres (12:43) minutos de la tarde, y decreta un receso hasta la una (1:00) de la tarde.

Transcurrido el receso, se reanudan los trabajos bajo la presidencia incidental del señor Parés Otero, siendo la una y siete (1:07) minutos de la tarde.

A moción del portavoz incidental de la mayoría, señor Méndez Núñez, se restablecen las secciones de reglamento 21 y 23.13 que aplican y se le autoriza la entrada de los fotoperiodistas al hemiciclo.

Así se acuerda.

ACTA

El portavoz incidental de la mayoría, señor Méndez Núñez, solicita que se apruebe el acta correspondiente a la sesión del jueves, 15 de octubre de 2026.

Así se acuerda.

PETICIÓN DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

El portavoz incidental de la mayoría, señor Méndez Núñez, propone dejar para un turno posterior la Petición de Turnos Iniciales al Presidente.

Así se acuerda.

El portavoz incidental de la mayoría, señor Méndez Núñez, solicita que se pase al Primer Turno.

Así se acuerda.

PRIMER TURNO

En el Orden de los Asuntos se pasa al Turno de Lectura de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

INFORMES COMISIONES PERMANENTES

De la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social sometiendo su Informe Final, en torno a la R. de la C. 201.

De la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 899.

De la Comisión de Seguridad Pública proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 1218, P. del S. 129 y P. del S. 897.

De la Comisión de Seguridad Pública proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de los P. de la C. 922 y P. del S. 986.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor sometiendo su Primer Informe Parcial, en torno a la R. de la C. 424.

De la Comisión de Hacienda sometiendo el Sustitutivo de la Cámara del P. de la C. 1051, proponiendo su aprobación.

De la Comisión de Asuntos Interno proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. de la C. 569, R. de la C. 760, R. de la C. 762, R. de la C. 763 y R. de la C. 764.

De la Comisión de lo Jurídico proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 1096.

De la Comisión de Seguridad Pública proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 188.

El portavoz incidental de la mayoría, señor Méndez Núñez, solicita que se den por recibidas y leídas.

Así se acuerda.

El señor Secretario informa que han sido radicados y referidos a Comisión los siguientes Proyectos y Resoluciones, cuya relación se da por leída a moción del portavoz de la mayoría, señor Méndez Núñez:

PROYECTOS Y RESOLUCIONES RADICADOS Y REFERIDOS A COMISIÓN

PROYECTOS DE LA CÁMARA

(por petición)

P. de la C. 1517.- Por el señor Méndez Núñez.- "Para añadir la Sección 2011.06 y enmendar las Secciones 2062.01 y 3000.01 de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como el "Código de Incentivos de Puerto Rico"; añadir la Sección 5010.05 a dicha Ley; y enmendar el apartado (a) de la Sección 3 del Artículo 1 de la Ley Núm. 73-2008, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico"; a los fines de establecer un régimen contributivo alterno para ciertos negocios exentos; aclarar que los estímulos monetarios y los créditos contributivos no se considerarán ingreso bruto para fines de la contribución sobre ingresos ni volumen de negocios para fines de las patentes municipales; crear el Fondo de Oportunidades Riquezas y Transformación Económica para fomentar la retención y promoción de inversiones en actividades de exportación de servicios, manufactura, industria del visitante e industrias creativas en Puerto Rico; extender disposiciones similares a determinados negocios exentos acogidos a la Ley Núm. 73-2008; y para otros fines relacionados." (Desarrollo Económico)

P. de la C. 1518.- Por los señores Méndez Núñez y Roque Gracia.- "Para crear la "Ley del Registro Uniforme y Obligatorio para los Alojamientos Suplementarios a Corto Plazo en Puerto Rico"; enmendar los Artículos 2, 8, 26, 27, 28 y añadir un nuevo Artículo 31-A a la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como "Ley del Impuesto por Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de asegurar la efectiva reglamentación y eficaz fiscalización del Alojamiento Suplementario a Corto Plazo en Puerto Rico y para otros fines relacionados." (Turismo)

P. de la C. 1519.- Por el señor Méndez Núñez.- "Para enmendar inciso (p) del Artículo 4 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como la "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", a los fines de aclarar expresamente la inclusión de la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico entre las entidades exentas; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1520.- Por la señora Vargas Laureano.- "Para enmendar el Artículo 7.003 y añadir un nuevo Artículo 7.003A a la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", a los fines de ordenar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) que establezca, opere y mantenga, a través de su portal cibernético, un sistema de citas en línea disponible para todo tipo de gestión, trámite o servicio que la ciudadanía deba realizar ante el CRIM en cualquiera de sus oficinas; fijar los requisitos mínimos del sistema; garantizar mecanismos alternos de coordinación de citas por vía telefónica y presencial para las personas que no tienen acceso a Internet; integrar al sistema los turnos de prioridad reconocidos por la Ley Núm. 297-2018, según enmendada; disponer la atención de personas sin cita previa; requerir la publicación de métricas de servicio y la rendición de informes a la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados." (Asuntos Municipales)

P. de la C. 1521.- Por la señora Vargas Laureano.- "Para enmendar los Artículos 1583 y 1611 de la Ley Núm. 55-2020, según enmendada, conocida como "Código Civil de Puerto Rico", a los fines de disponer que la repudiación de la herencia válidamente otorgada surte efectos desde su otorgamiento, sin necesidad de declaración, homologación o adjudicación judicial; establecer que la escritura pública de repudiación constituye título suficiente para que el Registro de la Propiedad tome constancia del acto respecto de todo derecho hereditario inscrito a favor del repudiante; prohibir que se exija, como requisito de calificación o de inscripción, una resolución judicial o un documento complementario dirigido a acreditar la identidad de las personas llamadas a suceder como consecuencia de la repudiación; aclarar que el derecho de representación sucesoria opera por ministerio de ley; y para otros fines relacionados." (de lo Jurídico)

P. de la C. 1522.- Por la señora Vargas Laureano.- "Para crear la "Ley de Amnistía del CRIM para la Regularización de Inmuebles Heredados", a los

fines de conceder a los herederos, legatarios y cesionarios de derechos hereditarios de inmuebles que permanecen a nombre de personas fallecidas un término de dos (2) años para regularizar la titularidad de dichos inmuebles en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria; otorgar el relevo total de los intereses, recargos y penalidades acumulados sobre las contribuciones sobre la propiedad inmueble adeudadas; reconocer retroactivamente la exoneración residencial dispuesta en el Artículo 7.035 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", cuando el inmueble haya servido de vivienda a la familia; autorizar la condonación total o parcial del principal adeudado sobre la vivienda familiar heredada; establecer planes de pago sin intereses; suspender los procedimientos de apremio y la venta de las deudas durante el término de la amnistía; disponer el efecto registral de la certificación de acogimiento; ordenar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales la adopción de la reglamentación necesaria; y para otros fines relacionados." (Asuntos Municipales)

P. de la C. 1523.- Por los señores Nieves Rosario, Jiménez Torres y Navarro Suarez.- "Para crear la "Ley para el Desarrollo de la Infraestructura de Cómputo e Inteligencia Artificial de Puerto Rico", a los fines de establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre el establecimiento y la expansión de centros de datos y de cómputo para inteligencia artificial y la exportación de sus servicios; establecer las condiciones de servicio eléctrico de todo centro de datos de carga grande, incluido el requisito de capacidad firme propia y la prohibición de consumir energía de la generación del sistema eléctrico durante alertas de reserva, relevos de carga y emergencias; definir el Centro de Cómputo Cualificado y el Compromiso Megavatio, que incluye la aportación de capacidad de reserva al sistema eléctrico; condicionar la concesión de decretos bajo el Código de Incentivos a centros de datos de carga grande al cumplimiento de esta Ley; crear el Programa de Expansión y Exportación de los Centros de Datos Existentes y un programa voluntario de reserva para centros de datos; establecer requisitos de energía renovable adicional, eficiencia energética, uso de agua y resiliencia; ordenar al Negociado de Energía de Puerto Rico la adopción de normas de interconexión, operación y compensación que impidan el traslado de costos a los demás clientes, y requerir su autorización previa para el servicio nuevo o ampliado de centros de datos de carga grande mientras se

adoptan dichas normas; disponer la adjudicación de capacidad mediante convocatorias competitivas; autorizar la designación de Zonas de Cómputo y Energía y aplicar a estas y a las expansiones de los centros de datos existentes el proceso especial de permisos de la Sección 6070.69 del Código de Incentivos; crear el Banco de Cómputo Soberano; requerir Acuerdos de Aportación Municipal, programas de adiestramiento e informes sobre el consumo de energía y agua; disponer sobre el incumplimiento, la revocación de decretos y el recobro de los beneficios; añadir un nuevo apartado (d) a la Sección 2014.02, añadir las nuevas Secciones 2031.03 y 2032.05, añadir un nuevo párrafo (16) al apartado (a) de la Sección 2061.01 y añadir un nuevo párrafo (8) al apartado (a) de la Sección 2062.04 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico", a fin de reconocer la operación de un Centro de Cómputo Cualificado como actividad elegible y como posible Actividad Novedosa Pionera; establecer una tasa fija preferencial de dos por ciento (2%) para el ingreso de exportación atribuible a la expansión de los centros de datos existentes; eximir del impuesto sobre ventas y uso y de los arbitrios estatales el equipo de cómputo, enfriamiento y energía de los Centros de Cómputo Cualificados y de las expansiones de los centros de datos existentes; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1524.- Por los señores Román López y Torres Zamora.- "Para enmendar el Artículo 41.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de incluir al Sistema de Salud compuesto por el Hospital San Carlos Borromeo (en adelante, Hospital San Carlos) en el Municipio de Moca y el Hospital Buen Samaritano en el Municipio de Aguadilla dentro de los límites de responsabilidad civil por impericia médica al que están sujetos los hospitales del Gobierno de Puerto Rico y otros; y para otros fines relacionados." (Salud)

P. de la C. 1525.- Por la señora Pérez Ramírez.- "Para crear la "Ley para la Protección de la Salud Menstrual de la Mujer Trabajadora"; establecer una licencia especial para atender condiciones médicas asociadas a la menstruación incapacitante; enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 180-1998, según enmendada, conocida como la "Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 2.04 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal"; enmendar la Sección 9.1 del Artículo 9 de la

Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como la "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico"; promover acomodos razonables cuando sean viables; prohibir el discrimen y las represalias relacionadas con el uso del beneficio; proteger la confidencialidad de la información médica; facultar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y al Departamento de Salud para adoptar la reglamentación necesaria; y para otros fines relacionados." (del Trabajo y Asuntos Laborales)

P. de la C. 1526.- Por el señor Morey Noble.- "Para crear la "Ley de Fiscalización del Uso de Fondos Públicos por Personas Privadas"; facultar a la Oficina del Contralor de Puerto Rico para auditar a toda persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, que reciba más de quinientos mil (500,000) dólares en fondos públicos durante un año fiscal; disponer el cómputo del umbral, los deberes de las personas cubiertas, las garantías de las personas requeridas, la cláusula obligatoria de acceso del Contralor y las consecuencias del incumplimiento; enmendar los Artículos 3 y 11 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, "Ley de la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y el Artículo 5 de la Ley Núm. 237 de 31 de agosto de 2004, según enmendada; "Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales del ELA" y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1527.- Por la señora Pérez Ramírez.- "Para añadir los subincisos incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h) e (i) al inciso (8) del Artículo 22.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de fortalecer las garantías al usuario del sistema electrónico de cobro de peajes AutoExpreso; establecer estándares mínimos de aviso, recarga, notificación y funcionamiento; crear protecciones cuando los mecanismos requeridos estén inoperantes; aumentar la transparencia operacional; y para otros fines relacionados." (Transportación e Infraestructura)

P. de la C. 1528.- Por la señora Vargas Laureano.- "Para añadir un nuevo Artículo 1.018-B a la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", a los fines de facultar a los alcaldes a dictar y dirigir la ejecución de la respuesta de los recursos estatales en todo lo concerniente a sus municipios

durante las primeras setenta y dos (72) horas de haberse decretado por el Gobernador o la Gobernadora de Puerto Rico un estado de emergencia o de desastre, incluidos los ocasionados por fenómenos naturales, pandemias y epidemias; disponer que los secretarios, directores, administradores y demás jefes de los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva responderán a dichas directrices y las acatarán siempre que éstas hubiesen sido conforme a derecho de haber sido ordenadas por el Gobernador o la Gobernadora; establecer las limitaciones, los mecanismos de coordinación y de rendición de cuentas aplicables; ordenar la adopción de protocolos de implantación; y para otros fines relacionados." (Asuntos Municipales)

P. de la C. 1529.- Por la señora González Aguayo.- "Para crear la "Ley para la Instalación de Sistemas Fotovoltaicos en Estacionamientos de Puerto Rico"; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al aprovechamiento de estacionamientos exteriores de escala comercial, institucional y gubernamental para la generación de energía solar fotovoltaica; disponer la obligación de instalar sistemas fotovoltaicos tipo "carport" o sistema de sombreado fotovoltaico sobre todo estacionamiento exterior cuya área de estacionamiento computable exceda de mil quinientos metros cuadrados (1,500 m^2), cubriendo no menos del cincuenta por ciento (50%) de dicha área; disponer una alternativa de generación equivalente; permitir la mancomunidad de estacionamientos adyacentes; establecer un cumplimiento escalonado; disponer exenciones; facultar al Negociado de Energía de Puerto Rico para la fiscalización del cumplimiento y la imposición de penalidades; disponer sobre coordinación interagencial; crear un Grupo de Trabajo Interagencial para la gestión de fondos federales, incentivos y financiamiento que asistan a las entidades obligadas a cumplir con esta Ley; ordenar la adopción de un reglamento y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1530.- Por la señora González Aguayo.- "Para crear la "Ley de Energía Solar Enchufable de Puerto Rico", a los fines de autorizar expresamente el uso de sistemas fotovoltaicos de enchufe certificados en toda unidad de vivienda en Puerto Rico; establecer sus requisitos de certificación, seguridad, potencia y conexión; reconocer el uso de almacenamiento de energía integrado o acoplado; eximir dichos sistemas de los requisitos de

interconexión, acuerdos de interconexión, estudios, aprobaciones previas y medición neta; prohibir a la Autoridad de Energía Eléctrica, al Contratante de la red de transmisión y distribución y a toda compañía de servicio eléctrico imponer cargos, condiciones, requisitos o penalidades por su uso; establecer las facultades y deberes del Negociado de Energía de Puerto Rico, del Departamento de Asuntos del Consumidor, de la Oficina de Gerencia de Permisos y de los municipios; proteger el derecho de los titulares de apartamentos, arrendatarios y residentes de vivienda pública a usar estos sistemas; añadir un nuevo Artículo 2A a la Ley Núm. 114 de 16 de agosto de 2007, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Medición Neta en la Autoridad de Energía Eléctrica"; enmendar el inciso (aa) y añadir un nuevo inciso (ww) al Artículo 1.3 y enmendar el inciso (xx) y añadir un nuevo inciso (yy) al Artículo 6.3 de la Ley 57 de 2014, según enmendada, conocida como "Ley de Transformación y ALIVIO Energético"; añadir un nuevo Artículo 44A a la Ley 129 de 2020, según enmendada, conocida como "Ley de Condominios de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas"; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1531.- Por el señor Morey Noble.- "Para crear la "Ley para Incentivar la Rehabilitación de Estructuras Comerciales Abandonadas y Estorbos Públicos"; para eximir del pago de la contribución sobre ingresos, por un período de diez (10) años, la renta que se reciba por el arrendamiento comercial de estructuras comerciales en desuso por cinco (5) años o más, o declaradas estorbo público, que sean rehabilitadas mediante una inversión no menor de ciento cincuenta mil dólares ($150,000.00) o del treinta por ciento (30%) de su valor de tasación, lo que sea mayor; establecer los requisitos y el procedimiento para acogerse a la exención; disponer las responsabilidades de los municipios y del Departamento de Hacienda; y para otros fines relacionados." (Hacienda)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

R. de la C. 846.- Por la señora Vargas Laureano.- "Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar un estudio abarcador y una investigación exhaustiva sobre la situación de las personas que viven con enfermedades raras o de baja prevalencia y sus

familias en Puerto Rico, con especial atención al estado de implantación de la Ley Núm. 9-2025, conocida como "Ley de la Oficina Enlace para el Apoyo y Registro de las Personas con Enfermedades Raras", y de la Ley Núm. 13-2021, conocida como "Ley del Día de Condiciones y Enfermedades Raras", y a la disponibilidad de servicios de asistencia personal; ordenar a dicha Comisión la celebración de la Mesa de Diálogo Legislativa sobre Enfermedades Raras entre la Asamblea Legislativa y la comunidad; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

R. de la C. 847.- Por la señora Vargas Laureano.- "Para ordenar a la Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la situación operacional, financiera y de cumplimiento de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, incluyendo la suficiencia de sus reservas y de su reaseguro, el alcance de sus coberturas, los términos para reclamar y el pago de las reclamaciones, y los hallazgos del Informe de Examen OIG-E-27-001 de la Oficina del Inspector General; y sobre la administración, la capacidad y el uso de los fondos del Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, incluyendo los hallazgos del Informe de Auditoría OC-26-27 de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la ejecución de los fondos del Fondo de Mejoras Municipales que administra; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

R. de la C. 848.- Por la señora Vargas Laureano.- "Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a los proyectos de los embalses Valenciano, en los Municipios de Juncos y Las Piedras, y Beatriz, en el Municipio de Caguas; determinar, respecto del Proyecto del Embalse Valenciano, la fase en que se encuentra, el origen, la asignación, la obligación y el desembolso de los fondos comprometidos, las causas de su dilación por casi dos décadas y las proyecciones de culminación; determinar, respecto del Proyecto del Embalse Beatriz, si el proyecto fue definitivamente descartado, así como la fecha, los fundamentos y la autoridad de tal determinación y, de no haber sido descartado, toda la información relevante sobre las expectativas reales de que llegue a materializarse; establecer, en cualquiera de esos escenarios, de qué manera la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados atiende o proyecta atender las necesidades de

abasto de agua potable de la población a la que ese embalse serviría o habría servido; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

PROYECTO DEL SENADO

Sustitutivo del Senado
al P. del S. 1173 y P. del S. 1183.- "Para crear el "Código de Planificación y Permisos", a los fines de establecer el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos por el Gobierno de Puerto Rico; disponer la política pública, establecer el alcance e interpretación con otras leyes y reglamentos; establecer el régimen de intensidad de uso y crear el Registro de Uso como mecanismo declarativo para el inicio de actividades sujeto a fiscalización posterior, así como el Registro por Consenso Comunitario y el Permiso de Construcción Consolidado; establecer lo relacionado a la protección del ambiente, zonas y sitios históricos, así como recursos arqueológicos; crear la Oficina de Atención y Resolución de Querellas y la Junta de Revisiones Administrativas adscritas al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; establecer la Oficina Central de Permisos como una oficina del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, crear la Junta Adjudicativa como una entidad adscrita a la Oficina Central de Permisos, definir funciones, facultades y obligaciones y disponer en torno a la organización de dichas entidades; crear la figura de los Gerentes de Permisos y Agrimensor del Estado y establecer sus facultades; disponer sobre las facultades y deberes del Oficial de Fiscalización y Cumplimiento de Permisos, así como del Panel de Fiscalización y Cumplimiento; establecer las figuras del Profesional Autorizado, Inspector Autorizado y Profesional Licenciado y definir sus funciones, facultades y obligaciones; establecer los parámetros del Reglamento Único para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, así como del Código de Construcción de Puerto Rico; crear el Sistema Unificado de Información, interconectado con el Sistema de Información Geoespacial, a fin de que toda gestión se documente electrónicamente de forma trazable, de manera que permita su medición, evaluación, fiscalización y verificación; establecer mecanismos para medir el por ciento de satisfacción de los ciudadanos y profesionales con el sistema y crear los medios para iniciar acciones correctivas de mejora;

disponer en torno a la revisión administrativa y judicial de las decisiones tomadas conforme a este Código; establecer penalidades; disponer procesos de transición y entidades sucesoras; para enmendar los Artículos 5, 7, 8, 11, 13 y 13-A de la Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley para el Control de Edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundaciones"; enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar la Extracción de Arena, Grava y Piedra"; enmendar el inciso (n) de la sección 1.03 y el inciso (d) de la sección 1.10 del Artículo 1, la Sección 4.18 del Artículo 4, y las Secciones 6.01 y 6.04 del Artículo 6 de la Ley Núm. 151 de 28 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la "Ley de Muelles y Puertos de Puerto Rico de 1968"; enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales"; enmendar los Artículos 2-04, 2-05, 3-01, 5-01, 5-02, 5-03, 5-04, 5-05 y 6-01 de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como la "Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 1 y 2, derogar e insertar un nuevo Artículo, 3, 4, 5, 6, 7, 8, derogar el actual Artículo 11 e insertar un nuevo Artículo 11, enmendar el Artículo 12, derogar e insertar un nuevo Artículo 13, 14, 15, insertar un nuevo Artículo 15-A, derogar e insertar un nuevo Artículo 16, 17, 18, se reserva el Artículo 20, derogar e insertar un nuevo Artículo 21, 22, 23, 24, 25, 27-A, enmendar el Artículo 28; insertar los nuevos Artículos 28-A, 28-B, 28-C, 28-D, 28-E, derogar e insertar un nuevo Artículo 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39; insertar un nuevo Artículo 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y reenumerar los actuales Artículos 40, 41, y 42 como los Artículos 53, 54 y 55 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 6, 9 y 16 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 5 y 8, añadir un nuevo Artículo 8A, enmendar los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 19 y 23 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida

como la "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 4, 7 y 10 de la Ley Núm. 111 de 12 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley para la Protección y Conservación de Cuevas, Cavernas o Sumideros de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 de la Ley Núm. 10 de 7 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como la "Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos"; enmendar las Secciones 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de la Ley Núm. 112 de 20 de julio de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 4, 11, 13, 23 y 24 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como la "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico"; enmendar los Artículos 3 y 4 del Plan de Reorganización 4-1994, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994"; enmendar los Artículos 4 y 6 de la Ley 267-1998, según enmendada, conocida como la "Ley del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 4 y 5 de la Ley 213-1999, según enmendada, conocida como la "Ley de Bosques Urbanos de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 3 de la Ley 241-1999, según enmendada, conocida como la "Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, y derogar en su totalidad los actuales Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley 76-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimientos para Situaciones o Eventos de Emergencia"; enmendar el Artículo 2 de la Ley 49-2003, según enmendada, mejor conocida como la "Ley para Establecer la Política Pública sobre la Prevención de Inundaciones, Conservación de Ríos y Quebradas y la Dedicación a Uso Público de Fajas Verdes en Puerto Rico"; enmendar los Artículos 3, 6, 7 y 11 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes"; enmendar los Artículos 4 y 5 de la Ley 395-2004, según enmendada, conocida como "Ley del Parque Nacional de la Zona Cárstica del Río Tanamá"; para enmendar los Artículos 4, 8, 9, 10, 13, 16, 17, 18, 19, 22, derogar el TÍTULO III, que consta de los Artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; se reenumeran los actuales TÍTULOS IV, V, VI y VII como III, IV, V y VI y los Artículos 31 al 63 como los

Artículos 23 al 55; se enmienda el Artículo 40 y se reenumera como Artículo 32 y se enmienda el actual Artículo 43 y se reenumera como Artículo 35 de la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como la "Ley sobre Política Pública Ambiental"; enmendar el inciso (c) del Artículo 9 de la Ley 114-2007, según enmendada, conocida como Ley del Programa de Medición Neta en la Autoridad de Energía Eléctrica; enmendar el Artículo 7 de la Ley 218-2008, según enmendada, conocida como la "Ley para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica"; enmendar el Artículo 4 de la Ley 140-2015, según enmendada, conocida como la "Ley para el Manejo de Prácticas Agrícolas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 1.11 de la Ley 17-2019, según enmendada, conocida como "Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 5 del Capítulo I de la Ley 33-2019, según enmendada, conocida como la "Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 3.004, 3.005, 3.007 y 4.003, enmendar el título del Capítulo I del Libro VI, derogar en su totalidad los actuales Artículos 6.004, 6.005, 6.006, 6.008, 6.009, 6.010, 6.011, 6.012, 6.013, 6.014, 6.015, 6.016, 6.017, 6.018, 6.019, 6.020, 6.021, 6.022, 6.023, 6.024, 6.025, 6.026, 6.027, 6.028, 6.029, 6.030, 6.031 y 6.032, establecer los nuevos Artículos 6.004, 6.005, 6.006, 6.007-A y 6.008 y renumerar los actuales Artículos 6.033, 6.034, 6.035, 6.036, 6.037, 6.038, 6.039, 6.040, 6.041 y 6.042 como los Artículos 6.009, 6.010, 6.011, 6.012, 6.013, 6.014, 6.015, 6.016, 6.017 y 6.018, respectivamente de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico"; enmendar el inciso (o) del Artículo 3 de la Ley 110-2020, conocida como la "Ley del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Gobierno de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 3 y 15 de la Ley 118-2022, conocida como la "Ley Especial para acelerar los procesos para otorgar títulos de propiedad bajo el Programa de Autorización de Títulos adscrito al Departamento de la Vivienda"; derogar la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como "Ley para Ordenar la Adopción de un Código de Edificación de Puerto Rico"; derogar la Ley Núm. 25 de 8 de junio de 1962, según enmendada, conocida como la "Ley para Requerir Facilidades Vecinales en los Desarrollos de Urbanizaciones y Edificios Multipisos"; derogar la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, conocida como "Ley de Certificación de Planos o Proyectos"; derogar la Ley Núm. 7 de 19 de julio de

1985, según enmendada, conocida como "Ley para la Certificación de Planos Finales de Construcción que Requieran Permisos y Endosos de Varias Agencias"; derogar la Ley 165-1999, conocida como la "Ley de las Llaves de Paso para el Servicio de Agua en el Interior de los Apartamentos"; derogar la Ley 424-2004, conocida como la "Ley del Procedimiento Especial Para la Obtención de los Servicios de Agua y Electricidad en las Facilidades Comunitarias de las Comunidades Especiales"; derogar la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"; derogar la Ley 216-2014, conocida como "Ley del Control de Información Fiscal y de Permisos"; derogar la Ley 19-2017, según enmendada, conocida como la "Ley para Simplificar y Transformar el Proceso de Permisos de 2017"; derogar la Ley 103-2020; derogar la Ley 111-2025; y para otros fines relacionados." (Comisión Especial de la Cámara de Representantes para Atender el Proyecto de la Cámara 1213)

El portavoz incidental de la mayoría, señor Méndez Núñez, informa que se ha circulado una Segunda Lectura.

El señor Secretario informa que ha sido radicado y referido a Comisión la siguiente Resolución, cuya relación se da por leída a moción del portavoz de la mayoría, señor Méndez Núñez:

RESOLUCIÓN RADICADA Y REFERIDA A COMISIÓN

RESOLUCIÓ N DE LA CÁMARA

R. de la C. 849.- Por el señor Aponte Hernández.- "Para ordenar a la Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la utilización del heno como producto esencial para la actividad agrícola y pecuaria, y la conveniencia de establecer mecanismos de regulación de precios para garantizar su disponibilidad y acceso; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

En el Orden de los Asuntos se pasa al Turno de Comunicaciones de la Cámara.

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Hon. Burgos Muñiz sometiendo su Voto Explicativo, en contra, en torno a los P. de la C.1288, P. de la C. 1376 y P. de la C. 1384.

Del Hon. Morey Noble solicitando ser excusado de todos los trabajos legislativos programados durante el 19 al 22 de octubre de 2026.

De la Fundación Sila M. Calderón sometiendo copia del inventario de documentos y materiales históricos bajo la custodia de la Fundación, en cumplimiento de la Ley 290-2001.

De la Hon. Gutiérrez Colón sometiendo su Certificación Anual de Presentación Electrónica de Informe Financiero ante la Oficina de Ética Gubernamental, correspondiente al periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Del Gobierno de Puerto Rico sometiendo su *Multisectorial Advisory Board Reporto of Puerto Rico's Medicaid Program,* con fecha del 2 de octubre de 2026.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes informando que el Presidente de la Cámara, Hon. Carlos Méndez Núñez, ha firmado los P. del S. 632, P. del S. 1248 y la R. C. del S. 150.

De la Gobernadora de Puerto Rico devolviendo los P. de la C. 40, P. de la C. 951 y la R. C. de la C. 130, según solicitado por la Asamblea Legislativa, con el fin de reconsiderarlo.

De la Lcda. Thais M. Reyes Serrano, Asesora Auxiliar en Asuntos Legislativos, informando que, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer A. González Colón, firmó los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas.

Ley 205-2026
P. de la C. 636

Para añadir un nuevo inciso (z) al Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", a los fines de facultar a los municipios a que, previa aprobación de sus respectivas legislaturas municipales, y cuando su capacidad fiscal y económica lo permita, puedan crear programas de voluntarios, conforme las disposiciones contenidas en la Ley 261-2004, según enmendada, conocida como "Ley del Voluntariado de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.

Ley 206-2026
P. de la C. 1039

Para derogar la Ley Núm. 70 de 20 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley del Relevo de la Inhabilidad Establecida por Ley para Ocupar Puestos Públicos a Personas con Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba o Pena Alternativa a la Reclusión"; enmendar los Artículos 6.6 y 6.8 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico" con el propósito de eliminar la referencia a la Ley Núm. 70 de 20 de junio de 1963, según enmendada, ordenar y facultar la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley; y para otros fines relacionados.

Ley 207-2026
P. de la C. 1364

Para añadir un nuevo inciso (q) a la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a los fines de disponer que toda empresa que opere el Sistema de Transmisión y Distribución de energía de Puerto Rico deberá establecer y mantener un sistema de querellas que impida el cierre sin su resolución efectiva, entre otros requisitos; disponer sobre la notificación al cliente; y para otros fines relacionados.

Ley 208-2026
P. de la C. 1164

Para enmendar los Artículos 2, 4 y 6.1 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores", a los fines de establecer el derecho a la igualdad en el acceso a servicios y tecnologías; para establecer las responsabilidades de las agencias estatales; y para otros fines relacionados.

Ley 209-2026
P. de la C. 319

Para enmendar el Artículo 6, inciso ff de la Ley Núm. 75 - 2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service" (PRITS) a los fines de establecer un término de noventa (90) días laborables para la revisión, evaluación y aprobación de cualquier proyecto de creación, implantación, modificación, migración y actualización de las bases de datos, innovación, información y tecnología a ser adoptadas por las agencias, cuando los fondos para sufragar dichos proyectos sean subvencionados en su totalidad con fondos federales; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 64-2026
R. C. de la C. 186

Para ordenar a LUMA Energy LLC, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a iniciar, en un término no mayor de treinta (30) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, todas las gestiones administrativas y técnicas necesarias dirigidas a realizar las mejoras permanentes que viabilicen la conexión legal del sector Villas del Sol, en el municipio de Toa Baja, a los servicios de energía eléctrica y de acueductos y alcantarillados, así como a las mejoras necesarias a la infraestructura vial existente; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 65-2026
R. C. de la C. 307

Para ordenar a la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico a que, en coordinación con el "Salón de la Fama del Deporte Riopedrense", diseñe, confeccione e instale un mosaico en la estación Río Piedras del Tren Urbano en honor al fenecido baloncelista puertorriqueño, Juan "Johnny" Báez Mariño; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 66-2026
R. C. de la C. 391

Para conmemorar el Semiquincentenario de los Estados Unidos de América y solicitar al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos la admisión de Puerto Rico como Estado de la Unión; para requerir que copia de esta Resolución Conjunta sea remitida al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos de América; y para otros fines relacionados.

De la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, informando que ha impartido un Veto Expreso a la siguiente medida legislativa:

VETO EXPRESO | PC 181

Estimado señor Presidente Méndez Núñez:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el **Proyecto de la Cámara 181** (en adelante, **P. de la C. 181**).

Luego de evaluar detenidamente las disposiciones contenidas en esta medida y sus posibles implicaciones, procedo a impartir un veto expreso al Proyecto de la Cámara 181, por los fundamentos que se exponen a continuación.

El Departamento de Recreación y Deportes favorece la firma por entender que el texto aprobado reduce las cargas operacionales y permite atender necesidades futuras mediante el

proceso presupuestario. No obstante, certifica $250,000 en aumento de gastos: $125,000 iniciales para el sistema digital, $75,000 anuales para mantenimiento y mejoras y $50,000 para publicidad. Indica que esos recursos no están contemplados en el presupuesto 2026-2027 ni en futuros presupuestos, tendrían un efecto incremental y son significativamente inconsistentes con el Plan Fiscal Certificado. Esa certificación no permite sostener que la medida pueda implantarse con los recursos disponibles.

Por su parte, la Defensoría de las Personas con Impedimentos también recomienda la firma, pero certifica $100,000 en aumento de gastos y un incremento en su presupuesto para el año fiscal 2026-2027 y años subsiguientes. No presenta un desglose de los costos ni identifica fondos disponibles. El respaldo al propósito de inclusión no acredita los recursos necesarios para cumplir con las nuevas obligaciones.

La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR) condiciona la viabilidad de sus responsabilidades a una asignación específica, una fuente clara de financiamiento o acuerdos formalizados que cubran los costos. La producción y difusión requieren personal técnico, equipos, logística y tiempo de estudio y edición. Exigir que la programación sea gratuita no elimina esos gastos, para los cuales no se presentó un estimado monetario.

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa anticipó que la creación del registro podría absorberse con recursos preexistentes, pero no pudo determinar el costo de la campaña informativa. Su informe también recoge que la Defensoría carecía de fondos para esa campaña.
Esa evaluación debe reconciliarse con los gastos posteriormente certificados y con las obligaciones del texto aprobado. No acredita que toda la medida pueda implantarse sin recursos adicionales.

Además, el Artículo 5 encarga a la Defensoría estimar costos e incluirlos en la petición presupuestaria del próximo año fiscal y dispone que esta y el Departamento de Recreación y Deportes procuren acuerdos y posibles fuentes federales o locales. Esos mecanismos no constituyen una asignación de fondos ni garantizan su disponibilidad. La medida impone obligaciones de cumplimiento inmediato y un término reglamentario de noventa días, sin condicionarlas expresamente a los recursos disponibles.

Para alcanzar el propósito de esta iniciativa, es necesario identificar el financiamiento y precisar los costos iniciales y recurrentes. Las cantidades certificadas por Recreación y Deportes y la Defensoría requieren aclarar posibles duplicidades e incorporar los costos de WIPR. Ante obligaciones de creación, actualización, certificación y divulgación sin recursos acreditados, no resulta responsable aprobar la medida en su redacción actual.

Por los fundamentos anteriormente expuestos, y reconociendo la importancia de promover el acceso pleno de las personas con impedimentos a nuestras instalaciones

deportivas y recreativas, imparto un veto expreso al Proyecto de la Cámara 181.

Cordialmente,

Jenniffer A. González Colón

De la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, informando que ha impartido un Veto Expreso a la siguiente medida legislativa:

VETO EXPRESO | PC 279

Estimado señor Presidente Méndez Núñez:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el **Proyecto de la Cámara 279** (en adelante, **P. de la C. 279**).

Luego de evaluar detenidamente las disposiciones contenidas en esta medida y sus posibles implicaciones, procedo a impartir un veto expreso al Proyecto de la Cámara 279, por los fundamentos que se exponen a continuación.

El Departamento de Salud recomienda el veto porque no se acogió su solicitud de fondos para establecer el registro. Estima aproximadamente $150,000 para su desarrollo, implantación, mantenimiento y capacitación en el manejo del programa y la base de datos. Asimismo, certifica que ese aumento en gastos no está contemplado en su presupuesto certificado para el año fiscal 2026-2027 y tendría un efecto incremental. La medida impone esa responsabilidad sin proveer los recursos identificados por la agencia.

Por su parte, el Departamento de Educación no apoya el proyecto en su redacción actual. Presenta un escenario preliminar y parcial de $27,468.75 para adquirir una unidad por cada una de las 872 escuelas y las 7 oficinas regionales, a $31.25 por unidad. Ese cálculo no equivale al costo total ni determina la cantidad definitiva de equipos exigidos por edificio. Excluye otras instalaciones, capacitación, mantenimiento, sustitución, distribución y costos administrativos. Educación tampoco pudo certificar que los gastos potenciales estuvieran contemplados en el presupuesto vigente.

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa no anticipó un impacto fiscal material sobre el Fondo General, pero evaluó una versión sin cantidad mínima de torniquetes por instalación y utilizó un universo de 193 escuelas. Su estimado no cuantifica íntegramente las obligaciones del texto aprobado ni el registro identificado por Salud. El bajo costo de cada torniquete no refleja el costo de adquirir y mantener los equipos, capacitar al personal y administrar el sistema de información.

La autorización para aceptar donaciones y la certificación de insuficiencia presupuestaria tampoco garantizan recursos. Las donaciones son contingentes y la

certificación permite una exención temporal de multas, acompañada de un plan de cumplimiento para el próximo año fiscal. Esos mecanismos no constituyen una asignación de fondos ni eliminan las obligaciones de adquisición, mantenimiento, capacitación y registro.

Además, Educación advierte que permanecen sin precisar la cantidad y selección del personal a capacitar, su disponibilidad, el carácter voluntario u obligatorio de su participación y la vigencia o periodicidad de las certificaciones. Estos aspectos son pertinentes porque la inmunidad civil dispuesta por el proyecto depende de que el empleado esté debidamente adiestrado y certificado. La vigencia inmediata, mientras Salud dispone de ciento ochenta días para reglamentar, requiere una transición que permita cumplir de forma efectiva.

La implantación de las obligaciones del proyecto requiere identificar el financiamiento, precisar el costo total y establecer parámetros operacionales adecuados al entorno escolar y administrativo.
El gasto no presupuestado certificado por Salud y las obligaciones adicionales identificadas por Educación impiden concluir que la medida pueda implantarse con los recursos disponibles. Ante esas circunstancias, no resulta responsable aprobarla en su redacción actual.

Además, el 19 de diciembre de 2025 aprobé la Ley 169-2025, que exige un torniquete en el botiquín de primeros auxilios de cada patrulla de la Policía de Puerto Rico y adiestramiento acreditado para cada agente, con readiestramiento al menos cada dos años. Esa ley establece un marco específico para que los agentes cuenten con el equipo y la preparación necesarios para intervenir ante una hemorragia. Extender estas obligaciones a las agencias gubernamentales y escuelas públicas requiere acreditar el financiamiento y resolver los señalamientos operacionales expuestos. Por los fundamentos anteriormente expuestos, imparto un veto expreso al Proyecto de la Cámara 279.

Cordialmente,

Jenniffer A. González Colón

De la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, informando que ha impartido un Veto Expreso a la siguiente medida legislativa:

VETO EXPRESO | RCC 62

Estimado señor Presidente Méndez Núñez:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente la **Resolución Conjunta de la Cámara 62** (en adelante, **R. C. de la C. 62**).
Luego de evaluar detenidamente esta medida, procedo a impartirle un veto expreso, por las razones que se exponen a continuación.

Reconozco y comparto el interés de la Asamblea Legislativa en atender una situación que representa un riesgo para la vida y la propiedad de las personas que transitan durante horas nocturnas por las calles y carreteras del Municipio de Mayagüez. Sin embargo, la consecución de este objetivo debe realizarse de manera compatible con el marco jurídico y regulatorio vigente, así como con los mecanismos establecidos para garantizar la adecuada coordinación, supervisión y ejecución de los trabajos relacionados con el alumbrado público.

A esos efectos, recientemente se aprobó la Ley 174-2026, mediante la cual se creó la Ley para la Colaboración Municipal en la Instalación, Reparación, Mantenimiento y Modernización del Sistema de Alumbrado Público. Este estatuto establece la política pública aplicable a la instalación, reparación, mantenimiento y modernización del alumbrado público, así como el marco regulatorio para los acuerdos de colaboración entre los municipios y el operador del sistema eléctrico, delimitando las responsabilidades y los deberes de las entidades concernidas.

La aprobación de dicha Ley responde al reconocimiento de que la colaboración municipal constituye una herramienta importante para agilizar los trabajos de reparación y modernización del alumbrado público. No obstante, esa colaboración debe canalizarse conforme a un marco regulatorio uniforme, con mecanismos claros de supervisión y coordinación centralizada que permitan asegurar la legalidad, viabilidad y adecuada ejecución de las iniciativas municipales.

En ese contexto, **la aprobación de la R. C. de la C. 62 no resulta procedente**, pues atender la situación que motiva la medida debe hacerse a través de los mecanismos de colaboración y coordinación establecidos por la Ley 174-2026, en lugar de promover actuaciones que puedan operar al margen de dicho marco regulatorio. La adopción de medidas sin la debida articulación con los procedimientos establecidos podría exponer tanto al Gobierno de Puerto Rico como a los municipios a asumir costos no reembolsables, comprometer la disponibilidad de fondos federales y enfrentar señalamientos por incumplimiento con los requisitos aplicables durante auditorías federales.

Por consiguiente, aunque comparto el propósito de proteger la seguridad de los ciudadanos que transitan por las vías públicas del Municipio de Mayagüez, entiendo que dicho objetivo debe alcanzarse mediante los mecanismos legales y administrativos vigentes, que procuran una ejecución coordinada, fiscalmente responsable y sujeta a los controles correspondientes. Por estas razones, y ante la necesidad de preservar la uniformidad del marco regulatorio establecido por la Ley 174-2026 y evitar los riesgos fiscales y administrativos antes señalados, **imparto mi veto expreso a la Resolución Conjunta de la Cámara 62**.

Cordialmente,

Jenniffer A. González Colón

De la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, informando que ha impartido un Veto Expreso a la siguiente medida legislativa:

VETO EXPRESO | RCC 63

Estimado señor Presidente Méndez Núñez:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente la **Resolución Conjunta de la Cámara 62** (en adelante, **R. C. de la C. 63**). Luego de evaluar detenidamente esta medida, procedo a impartirle un veto expreso, por las razones que se exponen a continuación.

Reconozco la importancia de atender las deficiencias del alumbrado público que puedan comprometer la seguridad de las personas que transitan durante horas nocturnas por las calles y carreteras del Municipio de San Germán. La protección de la vida y la propiedad constituye un interés público apremiante que requiere la adopción de medidas efectivas y sostenibles. Sin embargo, la atención de esta necesidad debe responder a un esquema de ejecución que garantice la coordinación interagencial, el cumplimiento del ordenamiento jurídico y el uso responsable de los recursos públicos.

A esos efectos, mediante la aprobación de la **Ley 174-2026**, que creó la *Ley para la Colaboración Municipal en la Instalación, Reparación, Mantenimiento y Modernización del Sistema de Alumbrado Público*, se estableció un marco regulatorio dirigido a viabilizar la participación de los municipios en estos trabajos, en coordinación con el operador del sistema eléctrico. Dicho estatuto define la política pública aplicable y establece las bases para formalizar los acuerdos de colaboración correspondientes, delimitar las responsabilidades de las entidades concernidas y establecer mecanismos de supervisión y coordinación.

La aprobación de la Ley 174-2026 responde a la necesidad de armonizar las iniciativas municipales con las exigencias operacionales, fiscales y regulatorias que inciden sobre el sistema de alumbrado público. En consecuencia, cualquier iniciativa dirigida a atender necesidades particulares de un municipio debe evaluarse dentro de ese marco, de manera que su ejecución no genere duplicidad de esfuerzos, compromisos económicos sin garantías de reembolso ni actuaciones incompatibles con los procedimientos de coordinación y fiscalización establecidos.

En ese contexto, la R. C. de la C. 63 debe examinarse a la luz de la política pública y los mecanismos de colaboración dispuestos por la Ley 174-2026. La aprobación de una medida particular sin que se asegure su integración con dicho esquema podría propiciar actuaciones aisladas, dificultar la determinación de responsabilidades y comprometer la adecuada planificación y ejecución de los trabajos. Asimismo, de no observarse los requisitos aplicables al uso de fondos federales, podrían surgir costos no reembolsables para el Gobierno de Puerto Rico o el municipio, riesgos de pérdida de dichos fondos y señalamientos adversos durante procesos de auditoría.

Estos riesgos no son meramente administrativos. La utilización de recursos públicos para ejecutar trabajos de alumbrado sin una estructura clara de responsabilidades, supervisión y cumplimiento puede comprometer la estabilidad fiscal de las entidades concernidas y limitar su capacidad para atender otras necesidades prioritarias de la ciudadanía. Por tanto, resulta necesario que las iniciativas municipales se desarrollen mediante los procedimientos establecidos, con la debida evaluación de su viabilidad, sus fuentes de financiamiento y las obligaciones que asumiría cada entidad participante.

Por consiguiente, aunque comparto el propósito de mejorar las condiciones del alumbrado público en el Municipio de San Germán y promover la seguridad de quienes transitan por sus vías públicas, considero que dicho objetivo debe alcanzarse mediante los mecanismos de colaboración y coordinación establecidos en la Ley 174-2026. Este enfoque permite atender las necesidades identificadas sin menoscabar la uniformidad regulatoria, los controles fiscales ni las salvaguardas necesarias para proteger los recursos públicos y federales.

Por los fundamentos expuestos, y ante la necesidad de asegurar que las iniciativas relacionadas con el alumbrado público se ejecuten conforme al marco jurídico vigente, bajo mecanismos adecuados de coordinación y supervisión, y sin exponer al Gobierno de Puerto Rico ni al Municipio de San Germán a riesgos fiscales o regulatorios evitables, **imparto mi veto expreso a la Resolución Conjunta de la Cámara 63**.

Cordialmente,

Jenniffer A. González Colón

Del Hon. Charbonier Chinea sometiendo su Certificación Anual de Presentación Electrónica de Informe Financiero ante la Oficina de Ética Gubernamental, correspondiente al periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Del Hon. Román López solicitando ser excusado de todos los trabajos legislativos programados durante el 19 al 25 de octubre de 2026.

De la Hon. Burgos Muñiz solicitando ser excusada de todos los trabajos legislativos programados durante el 19 de octubre de 2026.

Del Consejo Multisectorial del Sistema de Salud de Puerto Rico sometiendo su Octavo Informe de Progreso, al amparo de la Resolución Conjunta 50-2023.

El portavoz incidental de la mayoría, señor Méndez Núñez, solicita que se den por recibidas y leídas las Comunicaciones de la Cámara.

Así se acuerda.

TURNO DE PETICIONES Y NOTIFICACIONES

Del Hon. Rodríguez Aguiló solicitando ser incluido como coautor en la R. C. de la C. 417.

Del Hon. Muriel Sánchez solicitando ser incluido como coautor en la R. C. de la C. 416.

El portavoz incidental de la mayoría, señor Méndez Núñez, solicita que se den por recibidas y leídas las Peticiones y Notificaciones.

Así se acuerda.

MOCIONES PARA EXPRESIONES DE LA CÁMARA

En el Orden de los asuntos se pasa al Turno de mociones para Expresiones de la Cámara.

El portavoz incidental de la mayoría, señor Méndez Núñez, informa que se han circulado las Mociones 4113-4115, por lo que propone que dichas Mociones sean aprobadas.

Así se acuerda.

En el Turno de Mociones se aprueban las siguientes:

Del señor Méndez Núñez nombre de la señora González Aguayo:

Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento dirigido a las Batuteras Las Estrellitas de Vega Alta y su Banda.

Así se acuerda.

Del señor Méndez Núñez nombre de la señora González Aguayo:

Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento dirigido a la Dra. Carmen Yolanda Cartagena Rivera.

Así se acuerda.

Del señor Méndez Núñez nombre del señor Feliciano Sánchez:

Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento dirigido a Kendra A. Sostre Collazo.

Así se acuerda.

Del señor Méndez Núñez nombre del señor Feliciano Sánchez:

Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento dirigido a Alejandro J. Maymi Cartagena.

Así se acuerda.

Del señor Méndez Núñez nombre del señor Feliciano Sánchez:

Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento dirigido a la Dra. Coralys Morales Berrios y Ramesis Marrero Marrero.

Así se acuerda.

Del señor Méndez Núñez nombre de la señora González González:

Para enviar un mensaje de reconocimiento, con listado adjunto, dirigido a Reconocer al Trabajador 1 (T-1) Asistente de Educación Especial.

Así se acuerda.

Del señor Méndez Núñez nombre de la señora González González:

Para enviar un mensaje de felicitación, con listado adjunto, en ocasión del Dia del Profesional del Trabajador Social.

Así se acuerda.

Del señor Méndez Núñez nombre de la señora González González:

Para enviar un mensaje de felicitación, con listado adjunto, en ocasión de la Semana del Psicólogo en Puerto Rico.

Así se acuerda.

Del señor Méndez Núñez nombre del señor Jiménez Torres:

Para enviar un mensaje de reconocimiento dirigido a los Maestros de Taekwondo y a los Gran Masters.

Así se acuerda.

Del señor Méndez Núñez nombre del señor Muriel Sánchez:

Para enviar un mensaje de reconocimiento dirigido a las Cooperativas Juveniles Escolares ORE San Juan.

Así se acuerda.

Del señor Méndez Núñez nombre del señor Santiago Guzmán:

Para enviar un mensaje de reconocimiento dirigido al Movimiento Cooperativista en Puerto Rico.

Así se acuerda.

El portavoz incidental de la mayoría, señor Méndez Núñez, solicita que se decrete un breve receso en sala.

Así se acuerda.

Transcurrido el receso se reanudan los trabajos bajo la presidencia incidental del señor Parés Otero.

El señor Torres Zamora asume la portavocía de la mayoría.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se pase al Segundo Turno.
Así se acuerda.

SEGUNDO TURNO

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita regresar a Petición de Turnos Iniciales al Presidente.
Así se acuerda.

PETICIÓN DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

El señor Aponte Hernández, la señora Lebron Robles, los señores Pérez Ortiz y Charbonier Chinea solicitan se les conceda turno inicial para dirigirse a la Cámara de Representantes en el día de hoy.
Así se acuerda.

El señor Aponte Hernández se expresa en su turno inicial.
Así se acuerda.

La señora Lebrón Robles se expresa en su turno inicial.
Así se acuerda.

El presidente incidental, señor Parés Otero, decreta un breve receso en sala.
Así se acuerda.

Transcurrido el receso se reanudan los trabajos bajo la presidencia incidental del señor Parés Otero.

El señor Pérez Ortiz se expresa en su turno inicial.
Así se acuerda.

El señor Charbonier Chinea se expresa en su turno inicial.
Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita regresar al Turno de Peticiones y Notificaciones.
Así se acuerda.

TURNO DE PETICIONES Y NOTIFICACIONES

Del señor Aponte Hernández:

Para solicitar el retiro de su firma como autor en el P. de la C. 1514.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora:

Para relevar la Comisión de Desarrollo Económico del estudio y análisis del P. de la C. 1517, y sea referido a la Comisión de Hacienda, en primera y única instancia.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita pasar al Turno de Comunicaciones del Senado.

Así se acuerda.

COMUNICACIONES DEL SENADO

En el Orden de los Asuntos se pasa al Turno de Comunicaciones del Senado.

La Secretaria da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, ha aprobado, con enmiendas, la R. C. de la C. 275.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que la Cámara de Representantes no concurra con las enmiendas presentadas por el Senado de Puerto Rico a la R. C. de la C. 275, y se designen los miembros a pertenecer en el Comité de Conferencia por parte de la Cámara de Representantes.

El presidente incidental, señor Parés Otero, designa a los/as representantes: Méndez Núñez, Lebrón Rodríguez, Torres Zamora, Ocasio Ramos, Roque Gracia, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, ha aprobado, con enmiendas, la R. C. de la C. 325.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que la Cámara de Representantes no concurra con las enmiendas presentadas por el Senado de Puerto Rico a la R. C. de la C. 325, y se designen los miembros a pertenecer en el Comité de Conferencia por parte de la Cámara de Representantes.

El presidente incidental, señor Parés Otero, designa a los/as representantes: Méndez Núñez, Lebrón Rodríguez, Torres Zamora, Ocasio Ramos, Roque Gracia, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 664.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que la Cámara de Representantes concurra con las enmiendas presentadas por el Senado de Puerto Rico al P. de la C. 664.

Así se acuerda.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 852.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que la Cámara de Representantes concurra con las enmiendas presentadas por el Senado de Puerto Rico al P. de la C. 852.

Así se acuerda.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 946.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que la Cámara de Representantes concurra con las enmiendas presentadas por el Senado de Puerto Rico al P. de la C. 946.

Así se acuerda.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico ha aprobado, con enmiendas, la R. C. de la C. 88.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que la Cámara de Representantes concurra con las enmiendas presentadas por el Senado de Puerto Rico a la R. C. de la C. 88.

Así se acuerda.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico ha aprobado, con enmiendas, la R. C. de la C. 150.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que la Cámara de Representantes concurra con las enmiendas presentadas por el Senado de Puerto Rico a la R. C. de la C. 150.

Así se acuerda.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, en su sesión del jueves, 15 de octubre de 2026, acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedir la devolución a la Gobernadora de los P. de la C. 40, P. de la C. 951 y la R. C. de la C. 130.

De la Secretaría del Senado informando que el Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Thomas Rivera Schatz, ha firmado los P. de la C. 707, P. de la C. 817, las R. C. de la C. 299, R. C. de la C. 339, R. C. de la C. 340 y R. C. de al C. 351.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se den por recibidas y leídas las comunicaciones del Senado.

Así se acuerda.

MOCIONES DE DESCARGUE

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita relevar de todo trámite en Comisión la R. Conc. del S. 21.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que la R. Conc. del S. 21 sea incluida en el calendario de lectura del día.

Así se acuerda.

LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que se ha circulado un Calendario de Órdenes Especiales del Día, por lo que propone se forme un calendario de lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, con sus respectivas enmiendas previamente circuladas.

Así se acuerda.

Concluida la lectura del Calendario de Órdenes Especiales del Día, que incluye las siguientes medidas: los P. de la C. 758, P. de la C. 759, P. de la C. 1082, P. de la C. 1321; P. del S. 1096, P. del S. 1262; las R. de la C. 569, R. de la C. 760, R. de la C. 762, R. de la C. 763, R. de la C. 764, R. de la C. 201 (Informe Final); y R. Conc. del S. 21, debidamente impresas, se pasa a la consideración del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

CONSIDERACIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. de la C. 758, que es considerado.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En la exposición de motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 8, eliminar "ubadas" y sustituir por "ubicadas"
Página 1, segundo párrafo, línea 1, eliminar "66" y sustituir por "66-2005"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título del entirillado electrónico para que se aprueben.
Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se decrete un breve receso en sala.
Así se acuerda.

Transcurrido el receso se reanudan los trabajos bajo la presidencia incidental del señor Parés Otero.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. de la C. 759, que es considerado.
Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En la exposición de motivos:

Página 1, segundo párrafo, línea 1, eliminar "9 -cuyo" y sustituir por "9-1993, supra, cuyo"
Página 1, segundo párrafo, línea 2, eliminar "efectivo-" y sustituir por "efectivo,"
Página 1, tercer párrafo, línea 2, eliminar "9" y sustituir por "9-1993, supra,"

En el texto decretativo:

Página 2, línea 4, después de "enmendada," eliminar "y el Premio Thurgood Marshall"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título del entirillado electrónico para que se aprueben.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. de la C. 1082, que es considerado y se solicita que se aprueben las enmiendas propuestas en el texto del entirillado electrónico.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En la exposición de motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1, eliminar "morbilidad" y sustituir por "mortalidad"
Página 2, línea 5, eliminar "debe" y sustituir por "deben"
Página 2, línea 6, eliminar "la acompañe" y sustituir por "les acompañe"
Página 3, párrafo primero, línea 10, eliminar "los ramos" y sustituir por "las ramas"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita dejar la medida para un turno posterior.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. de la C. 1321, se solicita el retiro del informe y devolverlo a Comisión.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita el retiro de todo tramite legislativo del P. de la C. 1321.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. del S. 1096, se solicita dejarlo para un turno posterior.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. del S. 1262, que es considerado.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En la exposición de motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 1, después de "57-2023" añadir ", supra,"

Página 3, primer párrafo, línea 9, después de "promueve" eliminar "que" y sustituir por "una"

Página 3, segundo párrafo, línea 9, después de "57-2023" añadir ", supra"

Página 3, segundo párrafo, línea 9, eliminar "la presente legislación" y sustituir por "esta Ley"

En el texto decretativo:

Página 6, línea 3, después de "..." eliminar " '' " (las comillas)

Página 6, entre las líneas 3 y 4, añadir

"...

(b) ...

...

(j) ..." "

Página 6, línea 20, después de "57-2023" añadir ", según enmendada"

Página 7, línea 10, después de "57-2023" añadir ", según enmendada"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra la R. de la C. 569, que es considerada y aprobada con las enmiendas propuestas en el texto del entirillado electrónico.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título del entirillado electrónico para que se aprueben.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra la R. de la C. 760, que es considerada y aprobada con las enmiendas propuestas en el texto del entirillado electrónico.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título del entirillado electrónico para que se aprueben.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra la R. de la C. 762, que es considerada y aprobada con las enmiendas propuestas en el texto del entirillado electrónico.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título del entirillado electrónico para que se aprueben.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra la R. de la C. 763, que es considerada y aprobada con las enmiendas propuestas en el texto del entirillado electrónico.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título del entirillado electrónico para que se aprueben.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra la R. de la C. 764, que es considerada y aprobada con las enmiendas propuestas en el texto del entirillado electrónico.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título del entirillado electrónico para que se aprueben.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, propone que se reciba el Informe Final rendido por la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social en torno a la R. de la C. 201, y se envíe copia a las agencias que se estime de rigor.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra la R. Conc. del S. 21, que es considerada y aprobada sin enmiendas.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se decrete un breve receso en sala.

Así se acuerda.

Transcurrido el receso se reanudan los trabajos bajo la presidencia incidental del señor Parés Otero.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. del S. 1096, que es considerado y se solicita que se aprueben las enmiendas propuestas en el texto del entirillado electrónico.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En la exposición de motivos:

Página 6, tercer párrafo, línea 1, eliminar "enmienda" y sustituir por "Ley"

Página 9, cuarto párrafo, línea 1, eliminar "Estas enmiendas responden" y sustituir por "Esta Ley responde"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que han acordado reglas especiales de debate, las cuales brindan 85 minutos a la delegación del P.N.P., 45 minutos al P.P.D. y 25 minutos al P.I.P.

Así se acuerda.

El señor Pérez Cordero se expresa en su turno de apertura.

El señor Ferrer Santiago se expresa.

El señor Méndez Núñez se expresa.

La señora Gutiérrez Colón se expresa.

El señor Varela Fernández se expresa.

El señor Torres Cruz se expresa.

El señor Márquez Lebrón se expresa.

El señor Hernández Concepcion se expresa.

El señor Pérez Cordero se expresa.

El señor Torres García se expresa.

El señor Ferrer Santiago se expresa en su turno de rectificación y presenta una moción para devolver el informe a Comisión.

Habiendo objeción, se somete a votación, es derrotada.

El señor Pérez Cordero se expresa en su turno de cierre.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Así se acuerda.

El señor Ferrer Santiago solicita la división del cuerpo.

Como resultado de la votación, 13 representantes en contra y 20 representantes a favor, la medida es aprobada.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título del entirillado electrónico para que se aprueben.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. de la C. 1082, que había sido dejado en turno posterior con las enmiendas propuestas en el texto del entirillado electrónico y en sala aprobadas.

Así se acuerda.

El señor Navarro Suúrez se expresa.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título del entirillado electrónico para que se aprueben.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se decrete un breve receso en sala.

Así se acuerda.

Transcurrido el receso se reanudan los trabajos bajo la presidencia incidental del señor Parés Otero.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se pase al Tercer Turno.

Así se acuerda.

TERCER TURNO

CALENDARIO DE VOTACIÓN FINAL

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, propone se forme un Calendario de Votación Final que incluya los P. de la C. 664 Conc., P. de la C. 758, P. de la C. 759, P. de la C. 852 Conc., P. de la C. 946 Conc., P. de la C. 1082; P. del S. 1262; las R. C. de la C. 88 Conc., R. C. de la C. 150 Conc.; y R. Conc. del S. 21.

Así se acuerda.

Del señor Ferrer Santiago y la Delegación del P.P.D.:

Para solicitar voto explicativo en torno a los P. de la C. 758 y P. de la C. 759.

Así se acuerda.

VOTACION FINAL

Los P. de la C. 852 Conc., P. de la C. 946 Conc., P. de la C. 1082; P. del S. 1262; R. C. de la C. 88 Conc.; y la R. Conc. del S. 21 son considerados en Votación Final, lo que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS
SEÑORES:

Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señora Lebrón Robles; señores López Román, Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Torres, Roque Gracia; señora Rosas Vargas; señores Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL: 46

VOTACION FINAL

El P. de la C. 664 Conc.; y la R. C. de la C. 150 Conc. son considerados en Votación Final, lo que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS
SEÑORES:

Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; señoras González Aguayo, González González, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres, López Román; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Torres, Roque Gracia; señora Rosas Vargas; señores Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL: 43

VOTOS NEGATIVOS:
SEÑORAS:

Gutiérrez Colón, Lebrón Robles; y señor Márquez Lebrón.

TOTAL: 3

VOTACION FINAL

Los P. de la C. 758 y P. de la C. 759 son considerados en Votación Final, lo que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS
SEÑORES:

Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señor Estévez Vélez; señoras González Aguayo, González González; señor Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Robles Rivera, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán y Torres Zamora.

TOTAL: 30

VOTOS NEGATIVOS:
SEÑORES:

Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; señoras Gutiérrez Colón, Hau, Higgins Cuadrado, Lebrón Robles; señor Márquez Lebrón; señora Martínez Soto; señor Rivera Ruiz de Porras; señora Rosas Vargas; señores Torres Cruz, Torres García, Varela Fernández; y señora Vargas Laureano.

TOTAL: 16

El presidente incidental, señor Parés Otero, anuncia la aprobación de los P. de la C. 664 Conc., P. de la C. 758, P. de la C. 759, P. de la C. 852 Conc., P. de la C. 946 Conc., P. de la C. 1082; P. del S. 1262; las R. C. de la C. 88 Conc., R. C. de la C. 150 Conc.; y la R. Conc. del S. 21.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se decrete un breve receso en sala.

Así se acuerda.

Transcurrido el receso se reanudan los trabajos bajo la presidencia incidental del señor Parés Otero.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se regrese al turno de Peticiones y Notificaciones.

Así se acuerda.

TURNO DE PETICIONES Y NOTIFICACIONES

Del señor Torres Zamora:

Para solicitar el consentimiento para pedir al Senado de Puerto Rico la devolución del P. de la C. 1298.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se regrese al turno de Mociones para Expresiones de la Cámara.

Así se acuerda.

MOCIONES PARA EXPRESIONES DE LA CÁMARA

Del señor Torres Zamora a nombre de la señora Medina Calderón:

Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación dirigido a La Junta Comunitaria de Residentes de Parcelas Suárez, inc.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre de la señora Medina Calderón:

Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación dirigido a Rangelys Daniela Lacen Manso.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre de la señora Medina Calderón:

Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación dirigido a Joshua Mojica.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre de la señora Medina Calderón:

Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación dirigido a Mark Mojica.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre de la señora Medina Calderón:

Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación dirigido a Jamal "Dash" Llovell.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre de la señora Medina Calderón:

Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación dirigido a un listado adjunto en reconocimiento a los Psicólogos Escolares del Distrito 37.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre de la señora Medina Calderón:

Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación dirigido a Listado adjunto en reconocimiento a los Trabajadores Sociales Escolares del Distrito 37.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre de la señora Pérez Ramírez:

Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación dirigido al Club de Leones "Eusebio 'Chebito' Quijano Félix" del municipio de Camuy.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Ocasio Ramos:

Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación dirigido a los integrantes de la Junta Directiva del Capítulo de P.R. de la *National Association of Social Workers (NASW)*.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Ocasio Ramos:

Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación dirigido a los trabajadores Sociales homenajeados en conmemoración del Mes del Trabajador Social.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Navarro Suárez:

Para enviar un mensaje de reconocimiento dirigido a la Sra. Ramonita Cruz Ramos.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, propone que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final y se agreguen los nombres de aquellos Representantes excusados por la Presidencia.

Así se acuerda.

El presidente incidental, señor Parés Otero, da por excusados a la señora Burgos Muñiz, señor Franqui Atiles, señora Lebrón Rodríguez, señores Morey Noble, Pacheco Burgos, Rodríguez Aguiló y Román López.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, anuncia y convoca a la celebración de la Sesión Especial con motivo del reconocimiento a los Trabajadores Sociales el jueves, 22 de octubre de 2026, a las once (11) de la mañana, en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes.

A moción del portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, y siendo las cuatro y diecisiete (4:17) minutos de la tarde de hoy lunes, 19 de octubre de 2026, la Cámara de Representantes decreta un receso hasta el jueves, 22 de octubre de 2026, a las once (11:00) de la mañana.

Alberto León Ayala
Secretario